

PRESENTACIÓN DEL TOMO II DEL ANUARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Un segundo volumen de este Anuario ve la luz al final de este año 2022, en el que se ha recuperado la movilidad internacional tras la pandemia. El reencuentro académico a los dos lados del Atlántico se está traduciendo en congresos, seminarios y reuniones científicas presenciales, tan importantes para mantener y fortalecer un vínculo de profundas raíces históricas y culturales. Gracias a esa comunicación constante, los juristas iberoamericanos compartimos principios, hablamos el mismo idioma, construimos con dogmáticas similares y bebemos en las fuentes comunes de la mejor tradición del Derecho público.

La continuidad de esta colaboración es una buena idea, así como su traducción en estudios panorámicos sobre la diversidad de soluciones en el Derecho comparado de una misma institución. En este número se trata la responsabilidad patrimonial del Estado y la Administración pública, analizada en nueve ordenamientos (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Perú, República Dominicana y Uruguay). Desde la frontera con Estados Unidos hasta el extremo sur del Continente americano, nada menos, alrededor de doce mil kilómetros de territorio jurídico en español.

Los autores de los textos, brillantes administrativistas todos ellos, son Ezequiel Cassagne, Irene Patricia Nohara, Hugo Andrés Arenas Mendoza, Hansel Arias Ramírez, Amed Ramírez Sánchez, Miguel Alejandro López Olvera, Lucio Andrés Sánchez Pons, Aracelis Fernández Estrella y Cristina Vázquez, un plantel de excelentes cultivadores de esta disciplina, clave para la realización del universal de Estado de Derecho y control del poder.

Quienes nos dedicamos al estudio y la investigación en Derecho administrativo hemos de plantearnos ya perspectivas globales, sentirnos integrantes de una red universal de juristas con valores comunes, convencidos de la utilidad social de las herramientas cuyo buen funcionamiento propiciamos: el control judicial de las decisiones administrativas, la racionalización mediante el procedimiento, la protección

de los derechos y libertades y , por supuesto, el régimen de la responsabilidad de los poderes públicos.

El estudio comparativo del Derecho administrativo no es un mero entretenimiento intelectual. Esta metodología deviene imprescindible en nuestro tiempo para calibrar el acierto y error de las diversas alternativas de diseño para las principales instituciones. Los análisis comparados de Derecho administrativo serán cada vez más importantes porque las justificaciones sobre lo que resulte más adecuado para cada garantía (procedimiento, control judicial, responsabilidad) pueden verse reforzadas o debilitadas gracias a la experiencia de países con similares niveles de desarrollo. La razón de ser del Derecho administrativo comparado, entonces, es trasladar enseñanzas sobre mejores prácticas que pueden redundar en el perfeccionamiento de nuestras herramientas.

Damos las gracias al equipo del Boletín Oficial del Estado y a su Director, don Manuel Tuero, por su impulso a esta publicación periódica, reflejo de la vocación panhispánica de las instituciones del Estado.

Santiago MUÑOZ MACHADO y Ricardo RIVERO ORTEGA